FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 008-CENACEDUCACION-2023 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Y CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.227.329 DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos, Teniente Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA , identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, por una parte, y por la otra, CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.010.227.329 expedida en Bogotá, residente en carrera 87ª N° 6ª- 15 en la Ciudad de Bogotá, teléfono celular 3016881169, correo electrónico csilvaguarnizo@gmail.com, de profesión u oficio Abogado, especialista en Derecho Administrativo, con Tarjeta Profesional No. 346.366 CSJ, y Registro Único Tributario No 1010227329-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No.009 del 23 de enero del 2023, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, adelantó el proceso de contratación directa Nro. 008-CENACEDUCACIÓN-2023, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023".

Que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 18 de enero del 2023, RECURSO 10.

Que el contrato se celebró por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.400.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1723 del 18 de enero del 2023, RECURSO 10.

Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue pactado día **15 de diciembre de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 008-CENACEDUCACION-2023 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Y CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.227.329 DE BOGOTÁ.

Que, mediante comunicado del 12 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato solicita prórroga hasta el 22 de diciembre del 2023, así:

Bogotá, 12 de diciembre del 2023

Señor Teniente Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Central Administrativa y Contable para la Educación
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga a los siguientes contratos No. 008-CENACEDUCACION-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023".

Con toda atención, me permito solicitar al Teniente Coronel Ordenador del Gasto, la prórroga al contrato No 008-CENACEDUCACION-2023 **hasta el dia 22 de diciembre del 2023**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023" con la finalidad de garantizar la satisfacción de la necesidad para la vigencia 2023, con los siguientes datos asi:

1. Contrato: 008-CENACEDUCACION-2023
 Contratista: CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
 Valor contrato principal: $37.400.000,00
 Plazo de ejecución contrato principal: 15 de diciembre del 2023
 Porcentaje de ejecución física: 98%
 Porcentaje de ejecución financiera: 90%

El anterior requerimiento se fundamenta en lo siguiente:

El servicio de asesoria jurídica es indispensable para poder terminar los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2023, asumiendo que aún se cuentan con varias respuestas a entes de control, modificatorios de reducción, adición y prórroga, que requiere el concepto y elaboración de documentación juridica especifica. Esto con fin de fortalecer el cierre de la vigencia de la mejor manera en la parte contractual.

Que, de acuerdo al comunicado anterior, el ordenador del gasto solicito al contratista aceptación de la prórroga así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Señor
CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
C.C 1.010.227.329
Tel. 3016081169
Correo: csilvaguarnizo@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO 008-CENACEDUCACION-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2023".

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que de acuerdo con el oficio de fecha 12 de diciembre del 2023, el Supervisor del contrato solicita prorrogar el contrato 008-CENACEDUCACION-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre del 2023 para la ejecución oportuna del mismo en la presente vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos realizados por el supervisor quien manifiesta que el servicio de asesoria jurídica es indispensable para poder terminar los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2023, asumiendo que aún se cuentan con varias respuestas a entes de control, modificatorios de reducción, adición y prórroga, que requiere el concepto y elaboración de documentación juridica especifica. Esto con fin de fortalecer el cierre de la vigencia de la mejor manera en la parte contractual.

Dado lo expuesto, se requiere de su consentimiento para realizar la modificación al contrato en mención, la cual implica una ampliación del plazo de ejecución hasta el dia 22 de diciembre de 2023.

Finalmente, es importante destacar que las demás condiciones del contrato permanecerán intactas y continuarán siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

Que, el contratista acepto la prórroga de acuerdo con el siguiente documento:

MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 008-CENACEDUCACION-2023 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Y CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.010.227.329 DE BOGOTÁ.

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Señor
TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto
Cenac Educación
Cantón Norte

Asunto: Aceptación de prórroga N° 01 al contrato N° 008-CENACEDUCACIÓN-2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023"**.

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga elevada por el supervisor del contrato, yo, Christopher Silva Guarnizo, identificado con Cc. 1.010.227.329 de Bogotá, en mi calidad e contratista, Acepto la prórroga N° 01 al contrato N° 008-CENAEDUCACIÓN-2023, teniendo en cuenta que a la fecha cuento con la disponibilidad de tiempo para cumplir con la ejecución del mismo, amparado bajo las mismas condiciones del contrato inicial, y conforme a la solicitud la prórroga aceptada será hasta el 22 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Abg. Christopher Silva Guarnizo
Contratista
Cto N° 008-CENACEDUCACIÓN-2023

Que el contrato en comento se encuentra en ejecución y lo que se pretende es prorrogar con la presente modificación, la cual está ligada al objeto del contrato.

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual.

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

Que existe acuerdo de voluntades entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la cláusula sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN,** quedando de la siguiente manera:

> ***"(...) PLAZO DE EJECUCIÓN***: El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será desde 01 febrero hasta **22 de diciembre de 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única de cumplimiento, exigida en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 008-CENACEDUCACION-2023, y enviar a la Entidad a través de SECOP II, para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la firma de las partes y aprobación de la póliza respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 008-CENACEDUCACION-2023, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., el 12 de diciembre del 2023.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUDACIÓN,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

ORIGINAL FIRMADO

CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
C.C. 1.010.227.329 expedida en Bogotá

Elaboro:

ORIGINAL FIRMADO

AS. Económica KATERINE RANGEL
ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO

AS. Jurídica ERICA MOLANO
ASESOR JURIDICO CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. MY. CARLOS BASTIDAS
OFICIAL DE CONTRATOS CENAC EDUCACIÓN
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SS. ISRAEL HOYOS
SUBOFICIAL DE SEGUIMIENTO TÉCNICO CENAC EDUCACIÓN
Supervisor del contrato

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Señor:
CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
C.C 1.010.227.329
Tel. 3016881169
Correo: csilvaguarnizo@gmail.com
Bogotá.

ASUNTO: SOLICITUD ACEPTACIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO 008-CENACEDUCACION-2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023".

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que de acuerdo con el oficio de fecha 12 de diciembre del 2023, el Supervisor del contrato solicita prorrogar el contrato 008-CENACEDUCACION-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre del 2023 para la ejecución oportuna del mismo en la presente vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos realizados por el supervisor quien manifiesta que el servicio de asesoría jurídica es indispensable para poder terminar los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2023, asumiendo que aún se cuentan con varias respuestas a entes de control, modificatorios de reducción, adición y prórroga, que requiere el concepto y elaboración de documentación jurídica especifica. Esto con fin de fortalecer el cierre de la vigencia de la mejor manera en la parte contractual.

Dado lo expuesto, se requiere de su consentimiento para realizar la modificación al contrato en mención, la cual implica una ampliación del plazo de ejecución hasta el día 22 de diciembre de 2023.

Finalmente, es importante destacar que las demás condiciones del contrato permanecerán intactas y continuarán siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION

Bogotá, 12 de diciembre de 2023

Señor
TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director y Ordenador del Gasto
Cenac Educación
Cantón Norte

Asunto: Aceptación de prórroga N° 01 al contrato N° 008-CENACEDUCACIÓN-2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023".**

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga elevada por el supervisor del contrato, yo, Christopher Silva Guarnizo, identificado con Cc. 1.010.227.329 de Bogotá, en mi calidad e contratista, Acepto la prórroga N° 01 al contrato N° 008-CENAEDUCACIÓN-2023, teniendo en cuenta que a la fecha cuento con la disponibilidad de tiempo para cumplir con la ejecución del mismo, amparado bajo las mismas condiciones del contrato inicial, y conforme a la solicitud la prórroga aceptada será hasta el 22 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

Abg. Christopher Silva Guarnizo
Contratista
Cto N° 008-CENACEDUCACIÓN-2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023433028090683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB29.57

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023

Señor Teniente Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Central Administrativa y Contable para la Educación
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga a los siguientes contratos No. 008-CENACEDUCACION-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023" .

Con toda atención, me permito solicitar al Teniente Coronel Ordenador del Gasto, la prórroga al contrato No. 008-CENACEDUCACION-2023 hasta el día 22 de diciembre del 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2023" con la finalidad de garantizar la satisfacción de la necesidad para la vigencia 2023, con los siguientes datos así:

1.Contrato: 008-CENACEDUCACION-2023
Contratista: CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO
Valor contrato principal: $37.400.000,00
Plazo de ejecución contrato principal: 15 de diciembre del 2023
Porcentaje de ejecución física: 98%
Porcentaje de ejecución financiera: 90%

El anterior requerimiento se fundamenta en lo siguiente:

El servicio de asesoría jurídica es indispensable para poder terminar los procesos de contratación correspondientes a la vigencia 2023, asumiendo que aún se cuentan con varias respuestas a entes de control, modificatorios de reducción, adición y prórroga, que requiere el concepto y elaboración de documentación jurídica especifica. Esto con fin de fortalecer el cierre de la vigencia de la mejor manera en la parte contractual.

Respetuosamente,

SS. ISRAEL DAVID HOYOS HERRERA
Suboficial de seguimiento técnico CENAC EDUCACION
Supervisor contrato 002-CENACEDUCACION-2023

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co